



San Andrés Islas, Veinticinco (25) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Verbal de pertenencia
Radicado	88-001-40-03-002-2023-00351-00
Demandante	Mirtha Loria Manuel de Davis
Demandado	Personas indeterminadas y desconocidas
Auto Interlocutorio No.	093

Toda vez que, dentro de la oportunidad legal la parte interesada no subsanó los defectos de que adolece la demanda, de acuerdo a las especificaciones dadas en la providencia del 16 de enero de 2023, expedida por esta célula judicial, se procederá a rechazar la demanda como consecuencia lógica de su incumplimiento.

Sea del caso indicar, que el término para subsanar los defectos de que adolece la demanda, venció el día 24 de enero de 2024, a las 06:00 PM.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

GPDH

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 006 del 26 de enero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ
Secretaria.